



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 27 de mayo de 2022¹, quien **REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín 24 de febrero de 2021²; y en su lugar declaró la ineficacia del traslado del régimen pensional; y se condenó en costas en ambas instancias y fijó agencias en derecho en esa instancia en medio SMLMV a cargo de cada una de las demandadas.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura**, líquídense por la Secretaría del Despacho las costas procesales. Inclúyase como agencias en derecho de la primera instancia la suma de un SMLMV para el año 2021³, es decir en \$ 908.526,00, a cargo de cada una de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor de **LUZ NELIDA LOAIZA MARÍN** y a cargo de las demandadas así:

- A cargo de **COLPENSIONES:**

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$908.526,00
- Segunda Instancia	\$500.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00

¹ Ver archivo digital No. 18

² Ver archivo digital No. 14

³ Año en el cual se profirió sentencia de primera instancia.

GASTOS PROCESALES \$0,00

SUBTOTAL \$1'408.526,00

SUBTOTAL: Son un millón cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.

- A cargo de **PORVENIR S.A.:**

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$908.526,00
- Segunda Instancia	\$500.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

SUBTOTAL \$1'408.526,00

SUBTOTAL: Son un millón cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.

- A cargo de **COLFONDOS S.A.:**

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$908.526,00
- Segunda Instancia	\$500.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

SUBTOTAL \$1'408.526,00

SUBTOTAL: Son un millón cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.

- A cargo de **PROTECCIÓN S.A.:**

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$908.526,00
- Segunda Instancia	\$500.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

SUBTOTAL \$1'408.526,00

SUBTOTAL: Son un millón cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.

- A cargo de **SKANDIA S.A. hoy OLD MUTUAL:**

Radicado: 05001-31-05-005-2018-00132-00
Dte: Luz Nelida Loaiza Marín
Ddo: Colpensiones
Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional
Fija Agencia en Derecho
Ordena expedir copias auténticas

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$908.526,00
- Segunda Instancia	\$500.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

SUBTOTAL \$1'408.526,00

SUBTOTAL: Son un millón cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.

TOTAL: Son siete millones cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA


Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaria despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Por último, revisado el dossier, se evidencia que la parte demandante solicitada la expedición de copias auténticas, por lo cual una vez ejecutoriada la presente providencia, proceder a su **EXPEDICIÓN**, una vez culmine el trámite de las mismas, pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Lag

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 055 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 05 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>_____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p>

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123a984ee824e854e67b0ef7172f69bd73a514d54ef14d532e544b31006f1d38**

Documento generado en 02/08/2022 10:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>